

Libro:

Organismo:

RES DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS 13/02/1984 74

Artículo:

Listado de
Modificaciones

MANUAL DE ZONAS FRANCAS

ANEXO Nº 13

"REGISTRO DE RECONOCIMIENTO, REEMBALAJE Y DIVISION"

(A ser provisto por el usuario)

DISTRIBUCION

EJEMPLAR

Original

1ª Copia

2ª Copia

3ª Copia

DISTRIBUCION

Usuario

Servicio Nacional de
Aduanas (Adjunto a
la Solicitud de
Traslado a Z.F.)

Almacenista

Servicio Nacional de
Aduanas (Archivo
Administración)

- El formulario original debe ser confeccionado en papel blanco hilado Nº 2, de 59 grs. por m2. Las copias deben ser confeccionadas en papel copia Nº 511 de 33 grs. por m2. Alternativamente, los formularios podrán confeccionarse en papel emulsionado químicamente.
- Todos los ejemplares del formulario deben ser de tamaño oficio de 32 cms. de alto por 21,5 cms. de ancho. Sin embargo, se aceptarán variaciones tolerables en formularios procesados computacionalmente.
- Todos los ejemplares del documento deben ser del mismo color del formulario adjunto (blanco).
- Cada ejemplar deberá indicar en forma impresa en el margen inferior del formulario, el ejemplar y la distribución correspondiente.
- Debe respetarse el tipo de letra, espacio y márgenes que se señalan en el formulario adjunto. No obstante lo anterior, se aceptarán variaciones tolerables en medidas y márgenes en la impresión de los formularios continuos procesados computacionalmente.
- Los datos del "Registro de Reconocimiento, Reembalaje y División" deberán escribirse a máquina.
- La ausencia, inexactitud, inadecuación o insuficiente especificación de lo requerido puede causar el rechazo del documento.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO
"REGISTRO DE RECONOCIMIENTO, REEMBALAJE Y DIVISION"

Antes de llenar el formulario lea cuidadosamente estas instrucciones:

1. PERSONA QUE LO PRESENTA

Indique el nombre del usuario o su mandatario que solicita la operación ante el Servicio Nacional de Aduanas.

2. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CODIGO

Señale el nombre y el código de la Aduana ante la cual se presenta el "Registro de Reconocimiento, Reembalaje y División".

ADUANA	CODIGO
Arica	03
Iquique	07
Punta Arenas	92

3. MANIFIESTO

Indique el número y fecha del documento "Manifiesto".

4. CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

Indique el número, fecha y puerto del Conocimiento de Embarque o documento que haga sus veces. La fecha a consignar deberá ser aquella en que la mercancía haya sido puesta a bordo o, tratándose de vía aérea el "día del vuelo". En los casos en que no se estipulen estas circunstancias en forma expresa, se deberá consignar la fecha de emisión del Conocimiento de Embarque. En el evento que las mercancías hayan sido transbordadas en el exterior se deberá proceder de la siguiente forma:

- En número, se indicará el número del Conocimiento de Embarque o documento que haga sus veces, correspondiente al del último transbordo, cuando exista más de un Conocimiento de Embarque.
- En fecha, se señalará la fecha del primer embarque.
- En puerto, se consignará el nombre del puerto correspondiente al del último Conocimiento de Embarque.

5. ALMACENISTA - UBICACION

Indique el nombre del almacenista donde se encuentran depositadas las mercancías objeto de reconocimiento, reembalaje o división y la ubicación otorgada por aquél a dichas mercancías.

6. IDENTIFICACION DE LOS BULTOS

Señale las marcas y contramarcas que permitan identificar los bultos que contienen las mercancías.

7. CANTIDAD DE BULTOS

Indique la cantidad y clase de bultos en que se encuentran contenidas las mercancías.

8. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

Describa las mercancías genéricamente de acuerdo a los antecedentes documentales que se disponga.

9. PESO (EN KGS.)

Indique el peso, expresado en kgs., de las mercancías con todos sus envases y embalajes interiores y exteriores, con los que habitualmente se presentan. El peso bruto de las mercancías que ordinariamente se transportan a granel o sin envases o embalajes, como el carbón, los líquidos en barcos o en vagones u otros vehículos cisternas, los minerales, las maquinarias, etc., es aquel que tiene en las condiciones en que se presentan.

10. FIRMA USUARIO O MANDATARIO

Rubrique con su firma el documento.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL REVERSO DEL FORMULARIO "REGISTRO DE RECONOCIMIENTO, REEMBALAJE Y DIVISION"

1. IDENTIFICACION DE LOS BULTOS

Indique las marcas de los bultos reconocidos, reembalados o divididos.

2. CANTIDAD DE BULTOS

Señale la cantidad de bultos objeto de reconocimiento, reembalaje o división.

3. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

En caso de:

3.1 RECONOCIMIENTO

Describa la naturaleza de las mercancías reconocidas. En el evento que se detecten mermas o cualquier tipo de anomalías, registre el hecho claramente en este espacio.

3.2 REEMBALAJE

Indique el tipo de embalaje resultante de la operación.

3.3 DIVISION

Señale el número, tipo y marcas de los bultos resultantes.

4. PESO (EN KGS.)

Sólo en caso de reconocimiento, indique el peso bruto real de los bultos a los cuales se les efectuó la operación.

5. EXTRACCION DE MUESTRAS, CANTIDAD, BULTO

En el evento que se hayan extraído muestras:

- Marque con una letra "X" frente a la palabra "sí".
- Indique en unidades físicas la cantidad de mercancías que fue necesario extraer.
- Identifique el bulto del cual se extrajo la muestra.

6. FIRMA ALMACENISTA

El almacenista que presencié la operación deberá rubricar este espacio con su nombre y firma.

7. FIRMA USUARIO O MANDATARIO

Rubrique con su firma el documento.